



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Doce (12) de Febrero del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00218 00
PROCESO	VERBAL R.C.E POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	LEIDY ALEJANDRA HOLGUIN LOPEZ C.C. 1.035.854.836
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO BLANQUIZAL "COOTRANSBLAN" NIT 811.002.574-7 EDILSON GIRALDO HIGUITA C.C 71.256.275 MARIA OMAIRA SIERRA TAMAYO C.C 43.440.292 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C NIT 860.028.415
LLAMADO EN GARANTIA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C NIT 860.028.415
AUTO	TRASLADO OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo al planteamiento realizado por los codemandados COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO BLANQUIZAL "COOTRANSBLAN", EDILSON GIRALDO HIGUITA y MARIA OMAIRA SIERRA TAMAYO (fl. 200 a 201) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C (fls. 222 a 223) con respecto a la objeción al juramento estimatorio, se da traslado a la contraparte por el termino de **cinco (05) días** para el ejercicio del derecho de contradicción, conforme a la previsión del inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

LM